



CHUBUT

LEY I-575 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Ratificase el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 08/16. Declara la emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut.
Sanción: 22/01/2016; Promulgación: 29/01/2016;
Boletín Oficial 05/02/2016.

La Legislatura de la Provincia del Chubut sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° [08/16](#) del Poder Ejecutivo Provincial, que declara la emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut por el plazo de tres (3) meses.

Art. 2°.- LEYGENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni, Presidente Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

Lic. Edgardo Antonio Alberti, Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut.

